

MEMORIA JUSTIFICATIVA. INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA IDENTIDAD Y DATOS APORTADOS POR LOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS

NECESIDAD

Desde el 2 de diciembre de 2019, la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado S.M.E., S.A. (en adelante SELAE) realiza verificaciones de identidad de todos los participantes del canal internet para cumplir con la normativa de juego, prevención de blanqueo de capitales y fiscal. A día de hoy, la normativa sigue vigente y no hay previsión de que cambie, por lo que SELAE tiene la necesidad de seguir verificando documentalmente a los participantes del canal internet.

Actualmente, los sistemas de SELAE están integrados con los servicios prestados por INETUM ESPAÑA, S.A., actual adjudicatario del contrato en vigor. SELAE para cumplir con esta normativa, necesita contratar, de nuevo, servicios especializados para realizar estas verificaciones documentales de identidad de forma automatizada y que resulte lo más cómoda posible para sus clientes, ya que el contrato vigente finalizará el 10 de marzo de 2023.

OBJETO

Mediante la presente memoria se pretende iniciar el procedimiento para la adjudicación de un contrato de servicios (el "Contrato") cuyo objeto es la verificación documental de identidad y datos aportados por los participantes en los juegos, así como los trabajos necesarios para que el servicio se pueda utilizar desde los aplicativos software de SELAE.

El Servicio cubrirá las siguientes funciones:

Validación de la identidad

Se solicitará al cliente la aportación de un documento de identidad, una imagen facial y una prueba de vida. Se validará la autenticidad del documento, comprobará que el portador del documento es la misma persona identificada en el documento y que el portador del documento no está suplantando la identidad en el momento de la aportación de las pruebas de identidad.

2. Custodia de las pruebas documentales

Todas las pruebas documentales aportadas para validar la identidad de los clientes serán almacenadas y custodiadas por el adjudicatario temporalmente hasta que sean transferidas a SELAE.

Certificación de evidencias

Todas las pruebas documentales aportadas irán cifradas y acompañadas de un sello de tiempo realizado por un prestador cualificado de servicios electrónicos de confianza de acuerdo con Reglamento (UE) Nº 910/2014 e incluido en la lista de confianza establecida, mantenida y publicada por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital según figura en los artículos 16 y 17 de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

4. Verificación contra listas de sanciones o contramedidas financieras internacionales.

Para todas las identidades verificadas documentalmente se comprobará que no figuran en las listas de personas o entidades sujetas a sanciones o contramedidas financieras internacionales que en cada momento resulte preceptivo consultar según la normativa vigente en cada momento.

5. Servicio de atención al cliente

El adjudicatario deberá proveer un servicio de atención telefónica, y mediante correo electrónico, a los clientes de SELAE para solventar los problemas y/o dudas que puedan tener en el uso del servicio de verificación de identidad.

6. Trabajos de integración

El adjudicatario deberá realizar los trabajos previos necesarios para que el Servicio se pueda utilizar desde los aplicativos software de SELAE, incluyendo, a tal efecto, el suministro de los interfaces de usuarios y componentes que permitan su integración con los siguientes aplicativos software de SELAE:

1. Aplicativo web para la comercialización ONLINE de productos.

- 2. App móvil (IOS y Android) para la comercialización ONLINE de productos.
- 3. App móvil (IOS y Android) para la comercialización presencial de productos.

Sustituye al expediente nº: 19/007 y PR 21/022

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EL LOTES

Los componentes fundamentales del servicio que se desea contratar son de tipo telemático, que deben prestarse en el curso de una única transacción informática y que no admiten la división entre distintos prestadores y por tanto la división en lotes.

Adicionalmente al servicio telemático, el contrato abarca actividades que le son intrínsecas y se deben realizar por el propio proveedor como son los trabajos iniciales para la puesta en marcha, la atención telefónica a los clientes por parte de personal especializado en la tecnología ofertada y los trabajos de devolución del servicio a SELAE.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación (IVA no incluido)	1.020.000€
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	1.234.200€
Valor estimado	2.346.000€ El valor estimado está calculado como el presupuesto base de licitación (1.020.000€) más una posible modificación del 20% del contrato (204.000€) de conformidad con lo previsto en el apartado 45.1 del Cuadro Resumen, más un 10% de posible incremento en el número de unidades a demandar del servicio (102.000€) de conformidad con lo previsto en el apartado 45.2 del Cuadro Resumen, más el coste de 24 meses de prórroga (1.020.000€).

PLAZO DEL CONTRATO

Duración			El contrato entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará el 11 de marzo de 2025. El Servicio se prestará desde el 11 de marzo de 2023, sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de llevar a cabo con anterioridad los trabajos de integración en los aplicativos software de SELAE necesarios para comenzar la efectiva prestación del Servicio en dicha fecha.
			El contrato se podrá prorrogar por hasta 24 meses.
Justificación duración	de	la	Teniendo en cuenta que la puesta en marcha inicial del servicio requiere de trabajos de integración y adaptación de los aplicativos software de SELAE, se considera que no sería razonable una duración menor de 2 años.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación previstos en el pliego se enumeran a continuación.

Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor: Sí ⊠ No □	Puntos
25.1.1 Componentes software del lado de cliente para la integración del Servicio en los aplicativos de SELAE	Hasta 15
25.1.2 Calidad del servicio de verificación desde el punto de vista de usuario final	Hasta 10
25.1.3 Herramientas de backoffice	Hasta 7
25.1.4 Devolución del Servicio	Hasta 8
Total criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor	40

Criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula: Sí ⊠ No □		
25.2.1 Precio unitario por cada verificación de identidad	Directo	Hasta 50
25.2.2 Plazo en días naturales de la garantía de los trabajos realizados durante la integración	Inverso	Hasta 4
25.2.3 Mejoras en la disponibilidad del Servicio	Directo	Hasta 4
25.2.4 Mejoras en los tiempos de atención de incidencias		
Total criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula		

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Modificaciones previstas	Sí ⊠ No □	
Aspectos que pueden ser objeto de la modificación	Incremento del importe máximo de adjudicación en caso de que las necesidades reales fueran superiores a las inicialmente estimadas.	
Límite de la modificación (porcentaje del precio inicial, IVA no incluido)	20%	
Se podrá incrementar el número de unidades hasta el 10% del presupuesto base de licitación (IVA no incluido) sin necesidad de modificar el contrato	Sí ⊠ No □	

RESPONSABLE DEL CONTRATO EN SELAE

Subdirector de Desarrollo de Software.

JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE MEDIOS DENTRO DE LA SOCIEDAD

Los servicios telemáticos a contratar requieren de un conjunto de tecnologías informáticas de las que SELAE no dispone, entre ellas la verificación de autenticidad de documentos de identidad a través de fotografías de los mismos, la comparación de rasgos biométricos entre las fotografías de los documentos y las tomadas en acto de verificación o la certificación y sellado de tiempo de evidencias.

Por otra parte, para prestar el servicio de atención telefónica a los clientes, es necesario personal especializado, con conocimientos de estas tecnologías y herramientas informáticas no disponibles en SELAE.

PROCEDIMIENTO UTILIZADO Y JUSTIFICACIÓN (CUANDO SEA DISTINTO AL ORDINARIO)

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el Ordinario

DATOS PERSONALES

Protección de datos personales para la ejecución del objeto del contrato: acceso y tratamiento

Además de las cláusulas de Protección de Datos Personales 35. A, B, C y G previstas en las Condiciones Particulares y el Anexo 9 al Cuadro Resumen que aplicarán en todo caso, se indica, a continuación si resultan de aplicación cláusulas adicionales.

Actividades de protección de datos	Cláusula(s) de las Condiciones Particulares de aplicación	Márquese lo que proceda
Por no ser necesario para la ejecución del objeto del contrato el tratamiento de Datos Personales responsabilidad de SELAE, más allá de los de coordinación y formalización, se establece la prohibición de acceso, y por tanto tratamiento, y otras medidas de protección asociadas, a datos personales responsabilidad de SELAE ¹ .	Cláusula 35.D	Sí □ No ⊠

¹ Prestaciones de servicios que se efectúan, al menos en parte, en los locales de SELAE y sin tratamiento de datos personales para el desarrollo de la relación negocios. Habrá tratamiento de datos de contacto y coordinación.

El adjudicatario, para el desarrollo de la relación de negocios, tratará Datos Personales no aportados por SELAE de los que será responsable.		Sí □ No ⊠
Por sí ser necesario para la ejecución del objeto del contrato el tratamiento, y por tanto el acceso, de Datos Personales responsabilidad de SELAE, más allá de los de coordinación y formalización, se establece un encargo de tratamiento de datos personales ² .	será de aplicación el Anexo 8 del Cuadro	Sí ⊠ No □
Otra regulación:		Sí □ No ⊠

Protección de datos personales para la ejecución del objeto del contrato: cesiones entre las partes

Actividades de protección de datos	Cláusula(s) de las Condiciones Particulares de aplicación	Márquese lo que proceda
Cesiones de Datos de SELAE a un cesionario para la ejecución del objeto del contrato	En caso attributivo sera de	Sí ⊠ No □
Cesiones de Datos de un cesionario a SELAE para la ejecución del objeto del contrato	En caso attributivo sera de	Sí ⊠ No □
Otra regulación:		Sí □ No ⊠

² Prestaciones de servicios que comportan tratamiento de datos personales para el desarrollo de la relación negocios. También habrá tratamiento de datos de contacto y coordinación.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES La ejecución del Contrato que se propone requiere que el personal del adjudicatario se desplace dependencias de SELAE. Cuando se marque sí, SELAE exigirá el cumplimiento de la normativa contenida en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de Sí ⊠ No □ actividades empresariales, solicitando información al adjudicatario referente a los trabajadores que accedan a los centros de trabajo de la Sociedad. Esta información deberá ser suficiente y se proporcionará antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE SELAE El contrato se ejecutará de manera continuada en las dependencias de SELAE Sí ⊠ No □ En el caso de que se marque sí se deben indicar a continuación las razones objetivas y justificadas que motiven la necesidad de ejecutar el contrato de manera continuada en las dependencias de SELAE Solamente para los trabajos de integración del software del adjudicatario con el software de SELAE, ya que requerirán acceso a recursos técnicos sólo disponibles en las oficinas de SELAE. GARANTÍAS

Sí ⊠ No □

Garantía definitiva

Importe:	5% del presupuesto base de licitación (IVA no incluido)
Garantía complementaria	Sí □ No ⊠
Importe ≤ 5%)	No aplica
Constitución por alguno de los medios previstos en la cláusula 17.4 de las Condiciones Particulares	
Constitución de la garantía definitiva por retención en el precio	
En su caso, forma y condiciones de la retención	No aplica

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Se hace constar que el gasto que por la presente se propone realizar, será puesto en conocimiento de la Dirección Económico Financiera.

Madrid, 03 de junio de 2022

EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN